

DECRETO ALCALDICIO N° 2714

CABILDO, 11 AGO 2017

VISTOS:

La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N° 97/1984 Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El decreto N° 170/1985 Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El Oficio N° 100 de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito de fecha 30/09/2013. El decreto alcaldicio N° 2668/2017. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo. El decreto 105, de 2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



CONSIDERANDO:

- 1.- Cuadro de trayectorias realizado por funcionario de la Unidad de Tránsito y Transporte Públicos con fecha 31 de julio de 2017, en atención a los parámetros dispuestos por el artículo 8 de Decreto N° 97/1984 Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 2.- Lo dispuesto por el artículo 9 y 10 bis del D.S N° 170/1985.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: DEFINASE como puntos de origen – destino para la evaluación de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor, primera etapa conducción libre, los siguientes pares:

N°	Origen	Destino
1	Gabinete Psicotécnico	Cementerio/Santa Filomena.
2	Gabinete Psicotécnico	Aníbal Pinto con Pasaje Los Paltos (Hospital).
3	Gabinete Psicotécnico	Nueva Cabildo con Andrés Bello.

SEGUNDO: Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar en caso de reprobación.

TERCERO: La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. Dependiendo del destino, las rutas guiadas de regreso al Gabinete Psicotécnico, en adelante Gabinete, serán las siguientes:

Destino Nº 1: Cementerio con Santa Filomena - José Miguel Carrera - Arturo Prat - Nueva Cabildo - Andrés Bello - Ignacio Domeyko - Lautaro - Humeres - Arrullo Delgado - Ferrocarril a Iquique - Andrés Bello - Zoila Gac -Caballo de Piedra -Humeres - Prolongación 20 de marzo -Gabinete.

Destino Nº 2: Aníbal Pinto con Pasaje Los Paltos-M.A. Matta -Ignacio Domeyko-Carlos Julián- Humeres- Intersección Humeres con Ferrocarril a Iquique- Ferrocarril a Iquique- Zoila Gac-Caballo de Piedra- Humeres-Prolongación 20 de marzo- Gabinete.

Destino Nº 3: Nueva Cabildo con Andrés Bello - Bellavista - El Chivato - Ignacio Domeyko-M.A. Matta - Ferrocarril a Iquique - A. Pinto- Zoila Gac - Errazuriz - Ferrocarril a Iquique - Pje. Centenario - Humeres - Prolongación 20 de Marzo - Gabinete.

CUARTO: Tratándose de la evaluación de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor No Profesional Clase B, el examen tendrá una duración mínima de 25 minutos, en los cuales el postulante deberá recorrer, a lo menos un trayecto de 5 kilómetros. Este se estructurará en dos etapas de conducción, una primera etapa de conducción libre y otra de conducción guiada.

El examen práctico de conducción debe rendirse en el tipo de vehículo a cuya conducción se opta.

QUINTO: De acuerdo al artículo 9º y 10 bis del D. S. Nº 170/85, "Las condiciones generales y las conductas a controlar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen", las cuales son, las siguientes:

I.- Condiciones Generales

A.- Para licencias Clase A1 y A2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997, y para licencia profesional Clase A1, A2, A3, A4 y A5

- 1.- Arranques reiterados con suavidad;
- 2.- Cambio de sentido en espacio limitado;
- 3.- Estacionamiento en línea;
- 4.- Salida de estacionamiento;
- 5.- Circulación por un pasillo estrecho;
- 6.- Detención con suavidad;
- 7.- Detención al borde de la cuneta.

B.- Para la Licencia Clase C

- 1.- Zig-Zag entre conos;
- 2.- Describir en un espacio reducido curvas y contracurvas;
- 3.- Circular en una franja recta en espacio reducido;
- 4.- Describir una curva cerrada, y
- 5.- Aceleración y frenado de emergencia.

C.- Para licencias Clase A1 y A2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997; para licencia profesional Clase A1, A2, A3, A4 y A5, y licencia no profesional Clase C

- 1.- Ingreso a la circulación;



Tránsito y Transporte Públicos



- 2.- Control de velocidad;
- 3.- Llegada a una intersección;
- 4.- Ingreso a una intersección;
- 5.- Cambio de pista;
- 6.- Usos de señalizadores;
- 7.- Viraje a la derecha sin semáforo;
- 8.- Viraje a la izquierda sin semáforo;
- 9.- Separación con otros vehículos;
- 10.- Adelantamiento y sobrepaso;
- 11.- Detenciones;
- 12.- Virajes a la derecha con semáforo, y
- 13.- Virajes a la izquierda con semáforo.

II.- Conductas

Para licencias Clase A1 y A2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997; para licencia profesional Clase A1, A2, A3, A4 y A5, y licencia no profesional Clase C

- 1.- Comportamiento ante semáforo;
- 2.- Derecho preferente de paso ante vehículos;
- 3.- Derecho preferente de paso ante peatones;
- 4.- Comportamiento ante señales reglamentarias;
- 5.- Comportamiento ante señales preventivas;
- 6.- Comportamiento al ser adelantado o sobrepasado;
- 7.- Uso de bocina;
- 8.- Comportamiento ante señal Pare;
- 9.- Comportamiento ante señal Ceda el Paso, y
- 10.- Uso de cinturón de seguridad cuando corresponda según el tipo de vehículo.

El examen práctico para optar a licencia Clase D y E, deberá considerar aspectos generales de conducción según las características propias del vehículo que se emplee, tales como:

- Comportamiento vial, y
- Conocimientos generales de la circulación.


Las condiciones generales y conductas controladas en el examen práctico, deberán evaluarse como maniobras o acciones correctas o incorrectas.

En el caso de postulantes a licencia especial Clase F, los conocimientos prácticos de conducción se acreditarán por medio de un certificado emitido por la respectiva institución en que conste la aprobación de los cursos institucionales que se impartan al efecto.

Para la licencia de conductor No Profesional Clase B será causal de reprobación del examen práctico de conducción el incurrir o acumular, durante el desarrollo del examen, errores de acuerdo al siguiente criterio:

- Incurrir en un error reprobatorio. En este caso se dará por finalizado el examen sin necesidad de cumplir con el tiempo de duración mínima y kilometraje;
- Acumular dos errores graves o más;
- Acumular diez errores leves o más;
- Acumular a lo menos un error grave y cinco errores leves.

Son errores reprobatorios:

- 
1. No usar cinturón de seguridad. (Conductor y pasajeros).
 2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
 3. Sobrepasar por la berma.
 4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare".
 5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
 6. Perder el control del vehículo.
 7. Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía.
 8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

Son errores graves:

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
3. No señalizar al cambiarse de pista o señalizar erróneamente.
4. Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
8. No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
10. Sobrepasar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.
12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen.
17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.

Son errores leves:

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalizar una vez efectuado el cambio de pista.
8. No señalizar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalizarlas erróneamente.
9. No dejar de señalizar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.
10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar.
11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o una distancia inferior a 60 cm entre vehículos.
12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila.

Tránsito y Transporte Públicos

13. No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.
14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.
15. No señalar un viraje en U o señalarlo erróneamente.
16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcadas o imaginarias y achurados.
17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.
18. Utilizar bocina sin motivo justificado.
19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina).
20. Conducir de forma brusca o a saltos.
21. No observar el tráfico durante el examen.

SEXTO: Incorpórese en el presupuesto municipal, los recursos correspondientes para que los funcionarios del Departamento de Tránsito y Transporte cuenten con los cursos obligatorios contemplados en el Decreto N° 105/2013.

SEPTIMO: DEJESE en lugar visible del Departamento de Tránsito y Transporte Público, una copia autorizada de la presente resolución municipal y publíquese la misma en la página web municipal, con el fin de hacer público los puntos de origen y destino, entre los cuales se realizará la evaluación de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor.

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO AHUMADA PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE CABILDO
ALCALDE

ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

OFICINA DE DECRETOS oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
CONTROL MUNICIPAL control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
TRANSITO transito.secretaria@municipiocabildo.cl
JURIDICO juridico.secretaria@municipiocabildo.cl
TRANSPARENCIA transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
SECRETARIA MUNICIPAL secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl

APAD/TMC/SZH/PMP/FSS/fss-

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 123 ACO 2017

INUTILIZADO

